

BECAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

¿Vas a realizar **estudios universitarios** y quieres solicitar beca del Cabildo? Te vamos a explicar, de forma breve, cuál es el **procedimiento** que se va a seguir para tramitar la beca.



Lo primero es lo primero **¿para qué es esta beca?**

Beca destinada a cursar de **forma íntegramente PRESENCIAL**, enseñanzas **universitarias OFICIALES** de grado, máster o doctorado, bajo las condiciones establecidas para cada modalidad, durante el curso académico que se indique en la correspondiente convocatoria.



Área de Educación, Juventud, Museos,
Cultura y Deportes
Servicio Administrativo de Educación y
Juventud

Pero ¿qué modalidad puedo solicitar?

Para los estudios Universitarios, las becas ofertadas por el Cabildo se distribuyen en tres modalidades:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES 	COMPLEMENTO AL PROGRAMA ERASMUS 	AYUDAS AL TRANSPORTE 
Para el alumnado que vaya a realizar presencialmente estudios oficiales de grado (fuera de la isla de Tenerife) o de máster o doctorado (incluyendo las Universidades ubicadas en Tenerife). Quedan incluidos los estudios en el extranjero .	Alumnado matriculado en universidades españolas (incluyendo las ubicadas en Tenerife) que cursen estudios oficiales de GRADO y han sido seleccionados como participantes en el correspondiente programa europeo para el curso académico becado.	Alumnado que realice de forma presencial y fuera de la isla de Tenerife estudios oficiales de grado, máster o doctorado y que no haya obtenido beca de las modalidades “Estudios Universitarios Generales” o “Complemento al programa ERASMUS”

¿Puedo solicitar las modalidades de “Estudios Universitarios Generales” y la de “Complemento al programa Erasmus”?



NO. Solo podrá seleccionar la modalidad “Estudios Universitarios Generales” o la de “Complemento al programa ERASMUS”, no pudiendo pedir estas dos a la vez.

¿Qué pasa con la ayuda de transportes? ¿Si pido alguna de las otras modalidades no la puedo pedir?

Para facilitar la solicitud, la ayuda de transportes **aparecerá marcada por defecto**, no siendo necesaria solicitarla expresamente. De manera que si la beca de la modalidad inicialmente solicitada no se le concediere, pueda optar por la ayuda a transportes.

Si desearas solicitar solamente la beca de ayuda a transportes, también podrás hacerlo, simplemente dejando de seleccionar las otras dos modalidades.

Pero ¿qué requisitos debo cumplir para poder solicitarla?

	ESTUDIOS DE GRADO	ESTUDIOS MÁSTER O DOCTORADO
<p data-bbox="143 395 374 502">ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES</p>  <p data-bbox="165 922 351 986">Y AYUDAS AL TRANSPORTE</p> 	<p data-bbox="398 368 1187 448">Ser cursados de manera presencial fuera de Tenerife.</p> <p data-bbox="398 459 1187 539">No estar contemplados en la oferta académica oficial de las Universidades de Tenerife.</p> <p data-bbox="398 595 853 627">Ej. Grado en Marketing en Madrid.</p> <p data-bbox="398 683 1187 762">PRIMER AÑO: Matrícula completa (todos los créditos del primer curso académico de grado).</p> <p data-bbox="398 818 1187 994">SIGUIENTES CURSOS: Matrícula, como mínimo del número de créditos equivalente a un curso académico completo, o en su caso, siguiendo la siguiente regla:</p> <p data-bbox="421 1050 1164 1129">Créditos exigidos = $\frac{\text{núm. total de créditos}}{\text{núm. años}}$</p> <p data-bbox="398 1185 678 1217">Ej. Grado en marketing</p> <p data-bbox="398 1257 1126 1289">240 (Nº total de créditos)/ 4 (nº años)= 60 (créditos exigidos)</p>	<p data-bbox="1209 368 2004 448">Matrícula completa de los estudios (todos los créditos)</p> <p data-bbox="1209 504 2004 584">Ej. El máster en Asesoría Fiscal y Contable tiene 60 créditos, habremos de matricularnos de esos 60 créditos.</p>

**COMPLEMENTO
AL PROGRAMA
ERASMUS**



Haber sido seleccionado como participante en el programa europeo Erasmus.

La persona solicitante habrá de estar **matriculada en una Universidad española** (incluyendo las ubicadas en Tenerife) y haber sido designada participante en el programa Erasmus para el curso académico a que se refiere la convocatoria, a través de los correspondientes documentos de acreditación de la selección como alumno/a del programa europeo y de compromiso previo de reconocimiento académico (**Convenio Erasmus**).

Esta modalidad solo admite estudios de **GRADO**.

Sabiendo esto, si tienes interés en solicitar la beca, **presta atención a lo que deberás hacer para pedir tu beca.**

Lo primero será rellenar tu **solicitud de beca**.

Cuando salga la convocatoria tendrás a tu disposición un documento que tendrás que rellenar. Este documento será similar al que puedes ver en la “**Ilustración 1**”. Deberás escribir tus datos personales, asegúrate de poner **los DATOS DE CONTACTO ACTUALIZADOS**, pues serán los que usaremos para poder contactar contigo.

No te olvides de marcar la **modalidad de beca** que quieras solicitar.

A continuación debes indicarnos:

- Estudios que vas a realizar (*ej. Grado de animación*)
- Universidad donde vas a cursarlos (*ej. Complutense de Madrid*)
- Créditos y cursos del grado de acuerdo a su plan de estudios
- Número de créditos para los que te has matriculado el curso que solicitas la beca
- Número de cursos realizados para el mismo grado

Datos del o la solicitante

Persona física	
Tipo de Documento (*)	Número de documento (*)
NIF / NIE	
Nombre (*)	
Primer Apellido (*)	Segundo Apellido
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)	
Correo Electrónico (*)	Teléfonos (*)
Medio de notificación	
Marca el medio por el que deseas recibir las notificaciones (*)	
<input type="radio"/> Deseo ser notificado mediante el sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección https://sede.administracion.gob.es/carpeta	
<input type="radio"/> Deseo ser notificado mediante correo postal en la siguiente dirección:	
Domicilio (Calle, Número, Portal, Escalera, Piso, Puerta) (*)	
Código Postal (*)	País (*)
	España
Provincia (*)	Municipio (*)
Santa Cruz de Tenerife	

Datos de la beca

Modalidad solicitada	
<input type="radio"/> Estudios universitarios de grado, máster o doctorado (será también valorada en la modalidad "Ayudas al transporte")	
<input type="radio"/> Complemento al programa ERASMUS (será también valorada en la modalidad "Ayudas al transporte")	
<input type="radio"/> Ayudas al transporte	
Toda solicitud a las modalidades Estudios universitarios de grado, máster o doctorado o Complemento al programa ERASMUS será valorada también en modalidad Ayudas al transporte , en el supuesto de renuncia o denegación.	
Estudios a realizar	
Estudios: (*)	Universidad: (*)
Estos estudios se componen de los siguientes créditos y cursos:	
Créditos (*)	Cursos (*)
Respecto del presente curso académico he formalizado matrícula por:	

Ilustración 1

Te encontrarás con un apartado en el que pone “*Documentación Adjunta*”, similar al que aparece en la “**Ilustración 2**”, esto se refiere a si has aportado toda la documentación que se solicita en el Anexo de Documentación de las Bases que regulan estas becas.

- **Solicitud**, según modelo normalizado proporcionado por la convocatoria.
- **Autorización** para la obtención de los datos de IRPF, familia numerosa y/o discapacidad de los miembros de la unidad familiar.
- **Certificado de matrícula**.
- Solo para la modalidad “Complemento al programa Erasmus”, además **Convenio Erasmus**.
- **Número de cuenta bancaria** para el abono de la beca, si no se ha comunicado al Cabildo Insular de Tenerife o quiere modificarse el previamente comunicado.

Documentación adjunta

Se acompañan todos los documentos

No se acompañan todos los documentos

Consulte el anexo de documentación de la convocatoria para más información:

- Autorización para la obtención de los datos de IRPF, familia numerosa y/o discapacidad de los miembros de la unidad familiar
- Certificado de matrícula
- En caso de optar a la modalidad "Complemento al programa ERASMUS", además: documentación justificativa del proyecto de movilidad (convenio Erasmus)

Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática.

Ya cuenta con Alta de Datos de terceros con el Cabildo Insular.

Ilustración 2

Hay una serie de datos que el Cabildo Insular de Tenerife podrá **intermediar si lo AUTORIZAS** a consultarlos y/o comprobarlos.

Si NO deseas autorizar al Cabildo a consultarlos, debes marcar con una X, tal cual se indica en la “**ilustración 3**”. Por lo tanto, **si quieres que lo consultemos nosotros no lo marques.**

Consulta de datos

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad, consulta de datos de residencia, consulta de la condición de becado y consulta de los datos de familia numerosa, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación.
- Consulta de la condición de becado.
- Consulta de los datos de familia numerosa.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere **tu consentimiento expreso**.

De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta** del nivel de renta a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

- Consulta nivel de renta.

En el caso de oposición o no autorización, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos a cuya consulta te opones o cuya consulta no autorizas.

IMPORTANTE: esta autorización se refiere únicamente a la persona solicitante de la beca. Habrá de proporcionarse autorización adicional de cada uno de los miembros de la unidad familiar conforme al documento "Autorización para la consulta de los datos de miembros de la unidad familiar"

Ilustración 3

No obstante, debes **hacer constar tu autorización expresa para la consulta del nivel de renta**, marcándolo con una X. Ten en cuenta que esta autorización se refiere únicamente a la persona solicitante. Para que el resto de miembros de la unidad familiar presten su consentimiento expreso, deberán rellenar el documento “*Autorización para consulta de los datos de miembros de la unidad familiar*”.

*** Si no nos autorizas a ver alguno de estos datos, deberás aportarlos.**



A continuación se procederá a valorar toda la documentación aportada por todos los solicitantes de la beca.

Se publicará un **Anuncio de Subsanación** de las becas.

Podrás ver la información sobre tu beca de manera similar a la que te presentamos a continuación:

SOLICITANTE	MODALIDAD	ESTUDIO	LUGAR	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
Datos para identificar al solicitante	Modalidad de beca	Estudio por el que se pide. Ej. Grado en Marketing.	Dónde se realiza. Ej. Madrid.	Si hay algún documento que falte o sea insuficiente, se aclarará aquí qué debes aportar.

Recuerda que tienes un plazo **de 10 DÍAS HÁBILES (no ampliable)** para subsanar, pudiendo aportar documentación que se te ha requerido e, incluso, si lo consideras necesario, aportar otra distinta porque creas que acredita algo importante para la tramitación de tu beca.

ÉSTE ES EL ÚNICO PLAZO PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA O ALGUNA OTRA DE IMPORTANCIA.

Si no se entregan aquí los documentos solicitados, se pierde el derecho a la beca, no siendo posible presentarlos después de este plazo.

El Servicio valorará la documentación aportada, para comprobar si es suficiente para subsanar la solicitud.

Posteriormente, se publicará **Anuncio de Relación Provisional** de las becas.

En el mismo podrás ver la información sobre tu beca, pudiendo constar ésta como concedida o denegada.

DENEGADA

Solicitante	Modalidad	Estudio	Lugar	Motivo Denegación
Dato para identificar al solicitante	Modalidad de beca	Estudio para el que se pide la beca.	Dónde se realiza.	Por qué se le deniega la beca.

CONCEDIDA

Solicitante	Modalidad	Estudio	Lugar	Valoración	Importe
Dato para identificar al solicitante	Modalidad de beca	Estudio para el que se pide la beca.	Dónde se realiza.	Cálculo que sale de su renta	Importe que se le va a dar



El hecho de aparecer en la lista de concedida provisional, **NO crea ningún derecho a cobrar la beca.**

Se podrán formular **alegaciones** en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, si considerases que ha habido algún error en el trámite de tu beca.

Finalmente, el Servicio publicará el **Anuncio de relación Definitiva** de las becas.

COMPATIBILIDAD CON BECAS EXTERNAS

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES 	COMPLEMENTO AL PROGRAMA ERASMUS 	AYUDAS AL TRANSPORTE 
<p>NO podemos concederte la beca si ya has sido becado por otra institución para estos mismos estudios. Por lo tanto, tendrás que escoger una de las distintas becas que te han concedido. Si estás interesado en quedarte con la del Cabildo, necesitaremos que en un plazo de 10 DÍAS HÁBILES nos aportes la documentación que acredite renuncia y reintegro de las otras becas que has recibido por parte de otras instituciones.</p> <p>En caso de que las otras becas que has solicitado se te hubieran denegado, debes hacérselo saber igualmente, para poder tramitar tu beca y proceder a pagarte la cantidad correspondiente.</p> 	<p>Esta beca es compatible y complementaria con las otorgadas por otras entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las concedidas no exceda de 7.000 €, en cuyo caso, la otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife se reducirá en la cuantía necesaria.</p> <p>Necesitamos saber el estado de tu beca para poder calcular la cantidad que te corresponde. Pues no podrá exceder de 7.000 €.</p> <p><i>Ejemplo: Si las becas externas suman 6.000 €, el Cabildo solo podrá darte 1.000€.</i></p> 	<p>Esta beca es compatible y complementaria con las otorgadas por otras entidades públicas o privadas.</p> <p>No obstante, si has sido beneficiario de otra beca del Cabildo Insular de Tenerife, no podrás recibirla.</p> 

Recuerda que si no comunicas la renuncia y el reintegro de la beca externa incompatible, PIERDES EL DERECHO AL COBRO de la nuestra.

¿Has solicitado beca a otras instituciones? Por ejemplo MEC, o Gobierno de Canarias.

Si es así, una vez se publique la resolución definitiva de concesión de la beca del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, debes **optar por**:

- **Renunciar a la beca incompatible** concedida por otra entidad, acreditando ante este Cabildo dicha renuncia y la devolución de la misma.
- **Renunciar a la beca de este Cabildo** mediante el formulario previsto por la convocatoria, en cuyo caso le será concedida la ayuda de transporte, salvo que también se renuncie a esta última.

Si transcurre el plazo y no comunicas tu renuncia de la beca externa incompatible, **perderás el derecho al cobro de la beca** del Cabildo Insular de Tenerife.

Cuando solicitas la beca, tienes la obligación de cumplir un **Rendimiento Académico**.


Este rendimiento académico es lo que utilizaremos para poder justificar tu beca. Si llegas al **rendimiento académico** que se te ha exigido de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, **tu beca se considerará justificada**.

Para su comprobación, deberás presentarnos un **CERTIFICADO ACADEMICO OFICIAL** (certificado de notas), o documento equivalente de las universidades extranjeras. Recuerda que si estudias en el extranjero, debes acompañar al documento oficial con una **traducción al castellano**.

La **NO entrega de documentación justificativa** es motivo de reintegro (**DEVOLUCIÓN IMPORTE RECIBIDO**)



Deben constar las asignaturas matriculadas durante el curso, **las superadas y las no superadas**.

	ESTUDIOS DE GRADO	ESTUDIOS MÁSTER O DOCTORADO
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS GENERALES 	ENSEÑANZAS TÉCNICAS (ingeniería y arquitectura): Superar el 50% de los créditos matriculados. RESTO DE ENSEÑANZAS: 60% de los créditos matriculados.	Superación, en su totalidad , de las materias del curso o programa becado.

**COMPLEMENTO
AL PROGRAMA
ERASMUS**



Para que se entienda justificada la beca debes **superar el 60%** del curso académico objeto de matriculación.

**Y AYUDAS AL
TRANSPORTE**



Para que se considere que has cumplido el Rendimiento Académico, debes:

- **Concurrir a las pruebas y exámenes**, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, de **al menos**:
 - ❖ Si se trata de enseñanzas técnicas (ramas de Ingeniería y Arquitectura), el **25%** de los créditos matriculados.
 - ❖ En el resto de enseñanzas, el **30%** de los créditos matriculados.

¿Qué pasa si **NO alcanzas el RENDIMIENTO ACADÉMICO necesario** para justificar tu beca?

En ese caso tendrás que **DEVOLVER (reintegrar)** la cantidad de dinero que se te ha abonado en concepto de beca. Puede ser una devolución total o parcial del dinero, en función de la cantidad de créditos superados. Esta circunstancia se te comunicará por el Cabildo.

A continuación vamos a dejar un **EJEMPLO** para su mayor comprensión:

REINTEGRO TOTAL	REINTEGRO PARCIAL
<p>Estudios: Grado Arqueología Total créditos del estudio: 240 Curso para el que solicita la beca: 3º curso Créditos matriculados: 60 Importe de la beca: 2.000,00 € Créditos superados en el curso becado: 0 créditos</p> <p>Para cumplir el rendimiento tendría que superar el 60% de 60 créditos, por lo tanto 36 créditos.</p> <p>Al no haber superado ningún crédito, deberá devolver el importe entero de la beca.</p> <p style="text-align: center;">Importe pagado: 2.000,00 € Importe a reintegrar: 2.000,00 €</p>	<p>Estudios: Grado en Ciencias Políticas Total créditos del estudio: 240 Curso para el que solicita la beca: 2º curso Créditos matriculados: 60 Importe de la beca: 3.000,00 € Créditos superados en el curso becado: 30 créditos</p> <p>Para cumplir el rendimiento tendría que superar el 60% de 60 créditos, por lo tanto 36 créditos.</p> <p>La persona no ha llegado a los 36 créditos exigidos como rendimiento mínimo, pero ha superado 30 créditos. Deberá devolver la cantidad correspondiente a aquellos créditos que no ha alcanzado, calculado sobre el rendimiento mínimo exigido (los 36 créditos).</p> <p>Los 30 créditos suponen un 83,33% de los 36 exigidos. Por lo que la persona solicitante deberá devolver la cantidad correspondiente al 16,67% restante, no superado.</p> <p style="text-align: center;">Importe pagado: 3.000,00 Importe a reintegrar: 500,10€</p>

Ten en cuenta que **NO computarán los créditos convalidados**, solo los créditos que se van a realizar de manera efectiva.